

Señores:

**Juzgado Promiscuo Municipal de Nariño – Cundinamarca
E.S.D.**

REF. Demenda ejecutiva 25483-40-89-001-2021-00038-00-C-21-00038

**DTE: COOPERATIVA MUTIACTIVA NACIONAL DE GARANTIAS
SOLIDARIAS CONGARANTIAS.**

DDO: AROLDO RAFAEL AGAMEZ DORIA

AROLDO RAFAEL AGAMEZ DORIA, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía N° 8.706.770, por medio del presente escrito concurro ante su despacho con el debido respeto, en mi condición de demandado, dentro del proceso de la referencia, para solicitarle **LA DECLARATORIA DEL DESISTIMIENTO TÁCITO**, tal como lo prevé el Art. 317 Del Nuevo Código General Del Proceso, por cuanto se encuentra inactivo desde hace dos años, ya que el último acto data de esa fecha y en el expediente no obra actuación posterior a esa fecha.

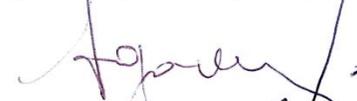
Lo anterior en razón suficiente para solicitarle **LA DECLARATORIA DEL DESISTIMIENTO TÁCITO**, y por consiguiente se proceda a cancelar las medidas cautelares que se hayan librado oficiando a la pagaduría colpensiones, ya que es consecuencial a la declaratoria peticionada de nuestra parte.

Además de lo anterior, la parte demandante está violando la territorialidad y la competencia como lo establece el Art. 28 Del Nuevo Código General Del Proceso., teniendo en cuenta que mi domicilio está en la ciudad de Barranquilla y el proceso se lleva a cabo en el despacho del Juzgado Promiscuo Municipal de Nariño – Cundinamarca.

Recibiré notificaciones al correo electrónico transcripcioneszonaweb@gmail.com

Cel. 3017488425

Del Señor Juez Atentamente,



**AROLDO RAFAEL AGAMEZ DORIA
C.C. N° 8.706.770**